

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Publicación de la notificación para dar audiencia en procedimiento de baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Mediante la presente, se notifica la Resolución de Alcaldía nº 2025-0036 de fecha 13 DE ENERO DE 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente 1495/2024 de baja de oficio por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a:

- Y6919709N.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación del INE fichero H13044IA.824	23/08/2024	
Comunicación del Ayto para solicitud de renovación	26/08/2024-S-RC-1570	1er intento de entrega 29/08/2024 resultado “ausente en reparto”. 2º intento de entrega 30/08/2024 resultado “se dejó aviso en buzón” Notificación devuelta el 09/09/2024
Providencia de Alcaldía	20/11/2024	
Informe de comprobación de la Policía Local	16/12/2024	La Policía Local informa que no reside en el domicilio de empadronamiento.
Informe-Propuesta de Resolución	10/01/2025	Dar audiencia a interesado 10 días

Según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Iniciar expediente de baja por caducidad de la inscripción padronal de Y6919709N.

SEGUNDO. Dar audiencia al interesado por plazo de DIEZ DÍAS, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

CUARTO. Con el informe anterior, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Fuente El Fresno, con CIF P1304400C, y email ayuntamiento@fuentelfresno.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - ayuntamiento@fuentelfresno.es

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.- El Secretario-Interventor.

Anuncio número 322